

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Edición N° 19.883

Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1602 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS AUTODRÓNOMO, EL MIRADOR DE SAN BERNARDO, CONSTITUCIÓN Y OTROS. (VER ANEXO).	7
N° 1604 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS SAN NICOLÁS, MIGUEL ARÁOZ, VILLA REBECA, VALLE HERMOSO Y OTROS. (VER ANEXO).	8
N° 1605 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL 1er. CONGRESO PROVINCIAL DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA.	9
N° 1606 del 04/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN ARTERIAS PRINCIPALES DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO).	9
N° 1607 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – APRUEBA ADENDA N° 01/15 AL CONVENIO N° 100/13 CELEBRADO CON EL ENTONCES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	10
N° 1608 del 06/10/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	11
N° 1609 del 07/10/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	11
N° 1612 del 11/10/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. (VER ANEXO).	12
N° 1614 del 11/10/2016 – M.H.y F. – APRUEBA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	13
N° 1616 del 11/10/2016 – M.H.y F. – APRUEBA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2013. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	14
N° 1618 del 11/10/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	15
N° 1621 del 11/10/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	16
N° 1622 del 11/10/2016 – S.G.G. – APRUEBA ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. (VER ANEXO).	17
N° 1623 del 11/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO).	18
N° 1624 del 11/10/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO CON LA DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINA (DAIA). (VER ANEXO).	19
N° 1625 del 11/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO).	20
N° 1626 del 11/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "PRIMERAS OLIMPIADAS CONTABLES".	21
N° 1627 del 11/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO).	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2305 del 07/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. JUAN ANTONIO PRIETO ALBORNOZ, AL CARGO DE COORDINADOR DE PLANES Y PROGRAMAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.	23
---	----

N° 2306 del 07/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA AL PROF. ROQUE ALBERTO PASSO, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE PLANES Y PROGRAMAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.	23
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 1601 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA. SR. MARIO ALBANO MINGO. DPTO. CERRILLOS.	24
N° 1603 del 04/10/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESION DE USO DE AGUA PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL. BARRIO PRIVADO JARDINES DE SAN LORENZO.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CAMARA DE SENADORES SALTA – N° 170/16	25
RESOLUCIONES	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 14640/16.	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 190/16.	27
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 15/16	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 53/2016	29
SAETA S.A. – N° 35/16	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 72/2016	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 106/2016	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 105/2016	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A EXPTE. N° 0050034-12734/2015-0	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE- N° 34-162.127/16 – MARGENES RÍO ARENALES – FINCA EL PRADO.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.155/16 – MÁRGENES RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS.	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS – PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA – LA PUNA- EXPTE. N° 0090302-158648/2016-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES .DPTO. LOS ANDES	33
M. A. Y P. S.- PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS –FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO ICO POZO – MATRICULA N° 746 – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-252720/2015-0	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SAN AGUSTIN – EXPTE. N° 22.561- LUGAR RIO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	37
VICTORIANA- EXPTE. N° 22.627-DPTO. LOS ANDES (CANTERA)	37
SUCESORIOS	
PEREA, RAMIRO ALCIDES – EXPTE. EXF. N° 719/2015 – CAFAYATE	38
IBAÑEZ, ESTRATÓN – SURUGUAY, MÁXIMA – EXPTE. N° 24863/16 –TARTAGAL	38
GUTIERREZ, CIRILO- EXPTE. N° 548645/16	39

AYBAR, LUIS MARIA – EXPTE. N° 491.915/14	39
LOPEZ, HUGO L. – EXPTE. N° 1C-56.735/00	39
OUTES SARAVIA, JOSEFINA – EXPTE. N° 552.515/16	40
MAMANI, CARLOS – EXPTE. N° EXC-740/15 – CAFAYATE	40
QUISPE LAMAS MARIO – EXPTE. N° 555.435/16	40
GUAYMAS, EMILIO – EXPTE. N° 1-529.665/15.	41
OCAMPO, ELSA PAULINA – EXPTE. N° 554.056/16	41
OVEJERO, JORGE – EXPTE. N° 369493/11	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MEDINA, SEGUNDA BERSABÉ C/PALERMO DE MENA AYBAR,ELVIRA ELSA Y OTROS – EXPTE. N° 1225/15 – JOAQUIN V. GONZALEZ	42
EDICTOS JUDICIALES	
PASTRANA ONAGA GISELA LILIANA VS. WATANABE MICHAEL AKIRA – EXPTE N° 2-535193/15	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA EGÜES S.R.L.	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DIGESTIVA DE SALTA- (EXTRAORDINARIA)	48
ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA- (EXTRAORDINARIA)	48
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE PCIA. DE SALTA.- SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	49
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES LAS LAJITAS.-	49
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (EXTRAORDINARIA)	49
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 729 – C.S.S.(CON ANEXO)	50
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 730 – C.S.S.	51
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.880 DE FECHA 12/10/2016 – SECCION COMERCIAL – CONSTITUCION DE SOCIEDAD " NAGUAL S.R.L." – AVISO COMERCIAL "RIXOM S.R.L."	53
COOPERATIVA DE TRABAJO IGUAZU LIMITADA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/10/2016	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/10/2016	54



Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1602

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-203514/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Pavimentación con Hormigón en los Barrios Autódromo, El Mirador de San Bernardo, Constitución y otros Barrios"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017614

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1604

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-203398/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio, incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Pavimentación en los Barrios San Nicolás, Miguel Aráoz, Villa Rebeca, Valle Hermoso y Otros Barrios"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017615

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1605

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 41-201795/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos solicita se declare de Interés Provincial al "1er. CONGRESO PROVINCIAL DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA", a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2016, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del citado Congreso es tratar temas centrales en lo que hace a la Aplicación en la Provincia de la Ley de Fitosanitarios y su reglamentación, alcances y difusión del Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI);

Que la temática mencionada se considera de suma importancia y actualidad para el desarrollo de la Provincia relacionado a la expansión ganadera, cuidado de los bosques y protección de los cultivos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "1er. CONGRESO PROVINCIAL DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA", a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017617

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1606

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-203903/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Departamento Capital, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "Repavimentación en Concreto Asfáltico en Arterias Principales"; en el marco de la Cláusula Segunda, inciso 1.a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente Dn. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017616

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1607

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 226-193725/2013. Cde. 2.

VISTO la Adenda N° 01/15 al Convenio N° 100/13, celebrada entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio N° 100, que fuera suscripto el 26 de junio de 2013, el Ministerio y la Provincia, acordaron el aporte de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), con la finalidad de promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional, que contribuyan a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando condiciones de competitividad;

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Que la Adenda N° 01/15, tuvo por objeto ampliar el plazo establecido en el Convenio N° 100/13, hasta el 26 de junio de 2016, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el mencionado Convenio;

Que resulta necesaria su aprobación a fin de continuar con la ejecución del mencionado Convenio N° 100/13, a través de nuevas Adendas contractuales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dése por aprobada la Adenda N° 01/15 al Convenio N° 100/13, celebrado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la que como ANEXO, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017618

Salta, 6 de octubre de 2016

DECRETO N° 1608

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 6 de octubre de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese Interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 6 de octubre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017620

Salta, 7 de octubre de 2016

DECRETO N° 1609

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 7 de octubre de 2016;

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 7 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017621

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1612

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 68-189547/2016

VISTO el Acta Acuerdo de incremento Salarial celebrada entre el Presidente, el Secretario Ejecutivo y la Responsable de RRHH del Instituto Provincial de la Vivienda y los representantes gremiales de UEIVISA, de A.E.I.P.D.U.V.S. y de U.P.C.N.; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo, determinando que el incremento total de haberes del seis por ciento (6%), se materializará conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación de la respectiva Acta Acuerdo arribada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Acta Acuerdo de incremento Salarial para el Personal del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**, formalizada el 24 de Agosto de 2016, entre el Presidente, el Secretario Ejecutivo y la Responsable de RRHH y los señores representantes de las entidades gremiales, de UEIVISA, de A.E.I.P.D.U.V.S. y de U.P.C.N., la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de la Vivienda – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura Tierra y Vivienda, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

URTUBEY – Saravia – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017622

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1614

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 236 – 108.844/16 y 236 – 139.981/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.014 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 211/14 de distribución de partidas Ejercicio 2.014, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.813, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$4.274.650,00 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta), según detalle obrante en Anexos I y II de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, mediante Batch Nos 7421244 y 7480595, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017623

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1616

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos. 321 – 136.157/16 y 236 – 139.990/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.760, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.013;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$161.187,47 (Pesos ciento sesenta y un mil ciento ochenta y siete con cuarenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexos I a III de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 374/13 mediante Batch Nos 7458992, 7459052 y 7480224, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme en lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.760.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017624

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1618

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 341 – 130.574/16, 41 – 137.921/16 Cpde. 1, 377 – 92.530/16 y 41 – 137.921/16

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde al rubro Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de gastos en la jurisdicción pertinente de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro correspondiente a Actividades Económicas LD, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.860, por un importe total de \$1.161.686,92 (Pesos un millón ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

instrumento, la incorporación de la partida de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$806.853,44 (Pesos ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos III a V de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7484673, 7464709, 7480196 y 7501313, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017625

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1621

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-213.361/16.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Secretario de Seguridad Interior, Dn. Gerardo Fabián Milman, y la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, en el marco de la Emergencia en Seguridad Pública declarada por el Decreto Nacional N° 228/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 228/16, el Poder Ejecutivo Nacional declaró la emergencia de seguridad pública en la totalidad del territorio nacional, por el término de Trescientos Sesenta y Cinco Días (365) días corridos, con el fin de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, que afecta a la República Argentina;

Que la Provincia de Salta, mediante el Decreto N° 774/16, adhirió a la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública dispuesta por el Decreto Nacional N° 228/16, y se comprometió a brindar plena colaboración y apoyo para lograr los objetivos planteados;

Que el presente convenio tiene por objeto regular las acciones de las partes,

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

destinadas a renovar la infraestructura del Sistema de Emergencias 9-1-1 y del Centro de Coordinación Operativa (C.C.O) en la Provincia, con el fin de contribuir al logro de los objetivos perseguidos por el Decreto N° 228/16 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 774/16 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, dictados en el marco de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y sus modificaciones;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 985/16, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por el SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR, Dn. GERARDO FABIÁN MILMAN, y LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, en el marco de la Emergencia en Seguridad Pública declarada por el Decreto Nacional N° 228/16 y Decreto Provincial N° 774/16, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017626

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1622

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 3145/2015, mediante el cual se aprueba la escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer nuevos valores en la escala mencionada que tengan una adecuada relación con los costos actuales vinculados al referido concepto;

Que en el Decreto N° 242/2016, que aprueba el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial – Administración Centralizada, se omitió incorporar el citado concepto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017627

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1623

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-272745/2015-0, 0120042-272733/2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación,

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017628

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N°1624

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-212554/16.

VISTO el Convenio Específico celebrado entre la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes el 17 de noviembre de 2010, con la finalidad de llevar a cabo acciones y proyectos tendientes a promover la diversidad y la inclusión, luchando contra toda forma de discriminación para construir una sociedad más democrática y plural;

Que se prevé la implementación del Taller "Mi compromiso con la diversidad" y el Programa "Convivencia", cuyas acciones se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte del presente acuerdo;

Que a los efectos de la fiscalización del desarrollo de las tareas acordadas, el Gobierno de la Provincia designa al señor Secretario General de la Gobernación con facultades para prestar conformidad tanto respecto de los resultados parciales, como del cumplimiento total de las obligaciones que emergen del presente, mientras que la DAIA designa a su presidente como responsable de los diferentes proyectos y acciones, con facultades para conducir al equipo de trabajo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), representada por su Presidente, Dn. Ariel Cohen Sabban y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría General de la Gobernación del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017629

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1625

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120102-247566/2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de diversos Cursos de Capacitación Laboral, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, la creación de los Cursos de Capacitación Laboral en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017630

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1626

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–216293/16.

VISTO la Declaración N° 350/2016 emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90–25400/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "Primeras Olimpíadas Contables" para estudiantes del 5to. año del Nivel Secundario de la ciudad de Salta, realizadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, los días 6 y 7 de octubre de 2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial las "**Primeras Olimpíadas Contables**" para estudiantes del 5to. año del Nivel Secundario de la ciudad de Salta, realizadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, los días 6 y 7 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017631

Salta, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 1627

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120102-45296/2016-0, 0120102-55008/2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017632

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 7 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2305 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Juan Antonio Prieto Albornoz, al cargo de Coordinador de Planes y Programas de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 06/06/2016 la renuncia presentada por el **Prof. Juan Antonio Prieto Albornoz, D.N.I. N° 24.002.213**, al cargo de Coordinador de Planes y Programas de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017633

Salta, 7 de octubre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2306 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Planes y Programas de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo ha quedado vacante por renuncia del Prof. Juan Antonio Prieto Albornoz;

Que procede designar al Prof. Roque Alberto Passo, para el desempeño del cargo en cuestión;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art 1° del Decreto 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al **Prof. Roque Alberto Passo, D.N.I. N° 17.131.091**, en el cargo de Coordinador de Planes y Programas de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 09 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017634

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1601

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-11.651/2009 y agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase concesión de uso de agua pública, al inmueble identificado con Matrícula N° 9.291 del Departamento Cerrillos, de propiedad del Señor **Mario Albano Mingo, D.N.I. N° 27.913.198**, para irrigar una superficie de 15,0000 has., con una dotación de 7,875 lts./seg., como máximo, con ejercicio eventual y aguas a derivar de Vertiente sin nombre de Finca Sumalao. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del artículo 47 del Código de Aguas – Ley N° 7.017.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017613

Salta, 4 de octubre de 2016

DECRETO N° 1603

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-187821/2014 y agreg.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional, con aguas a captar de la Vertiente La Ciénaga a favor del **Barrio Privado Jardines de San Lorenzo**, para la provisión de 339 lotes, sito en el Catastro N° 173.638 del departamento Capital, de copropiedad de las razones sociales Proyecto Norte S.R.L. y La Ciénaga S.R.L., con un caudal de 423,75 m3/día con carácter permanente, y para uso recreativo una dotación de 1,9187 lts./seg. para una superficie de 3,6547 has. con carácter eventual por un plazo de diez años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos 24 incisos a) e i), 62, 64, 65, 118 a 125 y cc. del Código de Aguas, Ley N° 7.017 y Decreto Reglamentario N° 2299/03.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/10/2016
OP N°: SA100017619

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°170

VISTO:

La propuesta para designar un miembro de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la designación del Lic. MARIANO SAN MILLÁN, D.N.I. N° 12.957.962 como integrante de la Auditoría General de la Provincia nominado por la representación del Partido Justicialista;

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación del Lic. MARIANO SAN MILLÁN,

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

D.N.I. N° 12.957.962 como miembro de la Auditoría General de la Provincia, nominado por la representación del Partido Justicialista;

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° Piso – de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 153 del Reglamento del Cuerpo, en relación a la propuesta antes mencionada.

Art. 3°.- Poner la propuesta a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario local y Archivar.

Sala de la Presidencia, 7 de octubre de 2.016

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2°, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Dr. Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100006635
Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056461

RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N°: 14640

Salta, 11 de octubre de 2016

VISTAS:

Las Actuaciones N° 827/16, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos profesionales del Ministerio Público de la Defensa”, la Resolución N° 14468/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 14468/16, se transformó un (1) cargo de “Escribiente Mayor” y un (1) cargo de “Jefe de Departamento de 2da.”, ambos del estamento “Administrativo”, en dos (2) cargos de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”.

Que a fs. 1, la Sra. Defensora General de la Provincia, requiere a Secretaría de Despacho de Colegio de Gobierno emita el instrumento que disponga el llamado a concurso cerrado interno, para cubrir dos (2) cargos de “Profesional Universitario”, planta permanente del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución y 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo.

Que, a fs. 4, la Sra. Directora de Administración, informa que se verifica la disponibilidad de dos (2) cargos vacantes de planta permanente categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” y del crédito presupuestario correspondiente en la cuenta 411100 “Personal Permanente” del Curso de Acción de la Defensoría General, resultando viable la convocatoria solicitada en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa para el Distrito Judicial del Centro.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Que, a fs. 5, Auditoría de Gestión verifica que existen dos (2) cargos vacantes en el estamento “Profesionales y Técnicos”, como así también la disponibilidad de la partida presupuestaria pertinente, concluyendo que se encuentran cumplidos los aspectos presupuestarios y contables, para dar inicio a la convocatoria pretendida, en el marco del art. 14 de la Ley de Presupuesto.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone, llamar a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de “Profesional Universitario”, planta permanente del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo, estableciéndose que en el presente procedimiento se convocará al personal de planta permanente y contratado con título universitario que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro.

Que en razón de ello corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de “Profesional Universitario”, planta permanente del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General Dra. Gabriela Guardo y la Sra. Licenciada Paula Rodríguez, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
- 3. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoca al personal de planta permanente y contratado con título universitario que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro.
- 4. PROCEDER** por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
- 5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006329
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 535.20
OP N°: 100056469

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SAN BERNARDO

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/16

Objeto: Contratación de Servicio de Digitalización de Imágenes Médicas Diagnósticas con Provisión de Equipamiento Software y Otros en Comodato.

Organismo originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: 0100089-259875/2016-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de apertura: 02/11/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006332
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056488

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16

Objeto: "Adquisición de equipo servidor para sistema sueldos".

Expedientes: 130-17.294/16

Fecha de apertura: 01/11/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$1.000,00 (pesos un mil).

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006328
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056462

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.Y Sa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
POR CUENTA Y ORDEN DE LA PROVINCIA DE SALTA

Plan de Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario de Red de Agua Potable y Cloacas

Obra: "Obras de Infraestructura comunitaria de agua y cloaca en la localidad de Los Blancos del Departamento Rivadavia Banda Norte de la Provincia de Salta".

Expediente N° 13964/16

Destino: Los Blancos – Dpto. Rivadavia Banda Norte

Presupuesto oficial: \$ 43.156.720,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de Ofertas: 07/11/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 07/11/2016 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387 – 4347411, a partir del día 18 de Octubre de 2.016.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

La obra se ejecutará con fondos provistos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006327
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100056460

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/16

Expte. N°: 239–220263/16

Objeto: "Adquisición de 10 (diez) vehículos para ser afectados al servicio público de transporte de pasajero de la región metropolitana de Salta"

Sistema: SOBRE ÚNICO

Fecha límite de recepción de ofertas: 14 de noviembre de 2016 hasta 11:00hs.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2016 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta

Lugar para consulta y adquisición de pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).

CPN Claudio F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00070625

Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056444

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2016**

Objeto: Adecuación de oficinas en el laboratorio del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Expedientes: 130-17.198/16

Fecha de apertura: 01 de noviembre de 2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.-

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006328

Fechas de publicación: 17/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056463

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 106/ 2.016**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "CUBIERTAS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 6 70-D "

Presupuesto oficial: \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y dos Mil).-

Exptes.: N° 0110033-194531/2016-0.-

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Apertura: 21 de Octubre de 2.016 a Horas 11,00.-

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del pliego: SIN CARGO

Consulta de PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 20-10-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Lic. Paula Saravia Toledo, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00070628
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056448

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 105/2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "CANTONERAS PARA MOTONIVELADORAS VARIAS DE REGIÓN SUR"

Presupuesto oficial: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Exptes. N° 0110033- 150593/2016-0

Apertura: 21 de Octubre de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: SIN CARGO.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 20-10-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Lic. Paula Saravia Toledo, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00070628
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056447

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0050034-12734/2015-0

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-50795084-8, Titular registral sobre dominio del

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

inmueble Catastro N° 98777 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para uso industrial (molino harinero), con un volumen total anual de 0,01095 hm³, comprensivos de 10 m³/hora, con 3 hs de bombeo diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de septiembre de 2016

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070581
Fechas de publicación: 11/10/2016, 12/10/2016, 13/10/2016, 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056387

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-162.127/16.–

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 324 del día 27/09/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Alberto S. Villarreal, Ing. en Recursos Naturales y M. Ambiente Gonzalo A. Gauffin y el Geól. Leonardo M. Tonda. Se establece la zona de la Matrícula N° 160.192, Finca "El Prado", del Departamento Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 06 de Octubre de 2016.–

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,

ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070615
Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056435

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
MÁRGENES RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS.

REF. EXPTE. N° 34-111.155/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 254 del día 11/08/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula sin número, Paraje San Isidro, Finca "El Algarrobal", del Dpto. Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 25 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070603
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056412

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Programa de Audiencias Públicas

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA – LA PUNA", expediente N° 0090302-158648/2016-0, presentado por la firma FIELDFARE ARGENTINA II S.R.L., de

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 26 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 24 de Octubre de 2016.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070635

Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100056456

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

Programa de Audiencias Públicas

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Secretaria de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.005 ha netas a habilitar, y 2.069 ha de protección y reserva, en Finca "Establecimiento Agroganadero Ico Pozo", inmueble matrícula N° 746 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-252720/2015-0, realizada por la firma GANADERA VALLE DE ANTA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de Octubre de 2016, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal, sito en calle Gral. Martín M. de Güemes esquina San Isidro Labrador.

Localidad: Gaona, Dpto Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Gaona, Dpto. Anta, en su Delegación Municipal, sita en calle Gral. Martín M. de Güemes esquina San Isidro Labrador, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs.
(de Lunes a Viernes) y hasta el 26 de Octubre de 2016.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070627

Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016

Importe: \$ 696.00

OP N°: 100056446



Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

SAN AGUSTÍN – EXPEDIENTE N° 22.561

El Dr. Enrique D. Marchetti- Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51,52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que CARRANQUE JORGE DANIEL en Expediente N° 22.561 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Áridos, en el departamento de ROSARIO DE LERMA, en el lugar denominado RIO ROSARIO; La cantera se denominará "SAN AGUSTÍN"; Las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Y=3.539779.56 X=7.237607.78

Y=3.540050.78 X=7.236940.21

Y=3.539888,26 X=7.236882.86

Y=3.539613,83 X=7.237495.82

Superficie: 12 hectáreas 8179 m², ubicadas en terrenos de propiedad fiscal, sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070547
Fechas de publicación: 11/10/2016, 17/10/2016, 25/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056328

VICTORIANA – EXPEDIENTE N° 22627

EDICTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE CANTERA: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la concesión de la Cantera denominada Victoriana, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 22627 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

X	Y
7218465.55	3393971.73
7218318.57	3394267.28
7217395.44	3393871.91
7217608.66	3393616.20

Superficie: 31 Has. 2932 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, SALTA, 16 de septiembre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070330
Fechas de publicación: 26/09/2016, 04/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056010

SUCESORIOS

La Dra. MARÍA VIRGINIA TORANZOS, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: **"PEREA, RAMIRO ALCIDES/ SUCESORIO"** EXF. N°: 719/15 ha resuelto: **ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.–

Cafayate, 6 de febrero de 2016.–

PUBLICACIÓN; Publíquese por el término de 1 (uno) día el EDICTO que acompaño con una reducción en su costo, por ser mi representado persona de escasos recursos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.–

Dr. Roberto A. Monetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006634
Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056450

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría n° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, sito en Avda. Mosconi n° 1461 (ciudad de Tartagal), en los autos caratulados **"IBAÑEZ, ESTRATÓN – SURUGUAY, MÁXIMA S/ SUCESORIO"**, Expte. n° 24863/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión (causantes: ESTRATÓN IBAÑEZ, LE 3.916.600, MÁXIMA SURUGUAY, LC 9.469.079), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el plazo de un (01) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" de Salta. Tartagal, 12 de Septiembre del año 2.016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070623
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056442

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

El Dr. Benjamín PÉREZ RUIZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela MOLINA en autos caratulados "**GUTIERREZ, Cirilo Por Sucesorio**" Expte. N° 548645/16, CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 29 de Septiembre de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070618
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056438

El Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**AYBAR, LUIS MARÍA – SUCESORIO** ", Expte N° 491.915/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.– Publíquese durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.).– Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez, Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.
Salta, 26 de septiembre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070617
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100056437

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, Piso 1°, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos caratulados: "**López, Hugo L. s/Sucesorio**" (Expte. N° 1C-56.735/00), cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 07 de Octubre de 2.016.–

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Factura de contado: 0006 – 00001382
Fechas de publicación: 13/10/2016, 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 600000831

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"Outes Saravia, Josefina por Sucesorio", Expte. N° 552.515/16**, Ordena la publicación de edictos durante un (01) día en el "Boletín Oficial", citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 19 de Agosto de 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006200
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008654

La Dra. María Virginia Toranzos – Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia y de Garantías – Distrito Centro Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa – en los autos caratulados: **"Mamani, Carlos por Sucesorio", Expte. N° EXC-740/15**, Cita por Edictos que se publicarán durante UN DÍA en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" (Art. 2340 del C.C.C), citando a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Carlos Mamani, DNI N° 7.246.904, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Ley.-
Cafayate, 05 de Octubre de 2016.-

Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006199
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008653

Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Hugo Postigo Zafaronich, en los autos caratulados: **"Quispe Lamas Mario s/Sucesorio" Expte. N° 555.435/16**, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mario Quispe Lamas, DNI 93.587.503, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva durante 3 (tres) días.
Salta, 05 de Octubre de 2.016.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006198
Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016, 19/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008652

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"Guaymas, Emilio – Sucesorio" Expte. N° 1 – 529.665/15**, Declara abierto el Juicio Sucesorio de "Guaymas, Emilio" y Cita, por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Juez, Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria.
Salta, 03 de Agosto de 2.016.–

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001222
Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008651

La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos **"Ocampo, Elsa Paulina – por Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 554.056/16**, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de su publicación, comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 11 de Octubre de 2.016.–

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006196
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"Ovejero, Jorge – Sucesorio", Expte. N° 369493/11**, ha dispuesto Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno) a fin de Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de Agosto de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006194
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008646

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: **Medina, Segunda Bersabé c/ Palermo de Mena Aybar, Elvira Elsa – Palermo de Podestá, Rafaela Lucía – Palermo, Laura Eleonora – Palermo, Walter Néstor Antonio – Palermo, Rodolfo Antonio – Palermo, Juan Carlos Antonio – Palermo de Turbay, Elisa Yolanda – Palermo, Alberto Eduardo Antonio – Lemme, Julio César – Lemme, Ercolino Albino s/ Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 1225/15**, Cita por Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computaran a partir de la última publicación comparezcan los Sres. Elvira Elisa Palermo; Rafaela Lucía Palermo, Laura Eleonora Palermo; Alberto Eduardo Antonio Palermo; Rodolfo Antonio Palermo; Ercolino Andino Lemme; y a los herederos de los Sres. Elisa Yolanda Palermo y Walter Néstor Antonio Palermo, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 2° Párrafo C.P.C y C). Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer – Juez– Dra. Nelly Rocío Fabián – Secretaria.

Salta, Joaquín V. González, 10 de Agosto de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070602
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100056411

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **"PASTRANA ONAGA, GISELA LILIANA vs. WATANABE, MICHAEL AKIRA – DIVORCIO.-"**, Expte. N° 2–535193/15, cita al Sr. **MICHAEL AKIRA WATANABE**, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Salta, 10 de Agosto de 2016.

Victor Raul Soria, JUEZ INTERINO – Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006631
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056422



Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA EGÜES S.R.L.

1. Socios: FACUNDO RODRÍGUEZ LAUANDOS, DNI 32.629.171, CUIT 20-32629171-5, argentino, de 29 años de edad, de profesión Contador Público, estado civil Soltero, con domicilio en calle Coronel Egües 685 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; y JOSÉ ALBERTO SAJIA, D.N.I. N° 32.514.723, CUIT 20-32514723-8, argentino, de 29 años de edad, de profesión Contador Público, estado civil Soltero, con domicilio en calle Coronel Egües 662 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 28 días del mes de Julio del año 2016.

3. Denominación de la Sociedad: "LA EGÜES S.R.L."

4. Domicilio y Sede Social: La sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Salta y constituye su Sede Social en calle Coronel Egües N° 662 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior toda actividad lícita, consistente en la comercialización, elaboración, industrialización, producción y fraccionamiento de productos alimentarios, de limpieza y del hogar, al por mayor y por menor.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una. Los socios suscriben 250 (doscientas cincuenta) cuotas cada uno. Integran el 25% del capital o sea la suma de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en dinero en efectivo y el resto en el transcurso de dos (2) años a partir de la suscripción.

8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo ser socios o no, por el plazo de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegidos.

Se designa como gerentes a los señores FACUNDO RODRÍGUEZ LAUANDOS, DNI 32.629.171, Cuit N° 20-32629171-5, argentino, de 29 años de edad, de profesión Contador Público, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Egües N° 685 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y JOSÉ ALBERTO SAJIA, DNI 32.514.723, Cuit N° 20-32514723-8, argentino, de 29 años de edad, de profesión Contador Público, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Egües N° 662 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos por los que fueron designados y prestan una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000) cada uno.

La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/10/16

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070626

Fechas de publicación: 17/10/2016

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100056445



Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DIGESTIVA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El día 01 de noviembre de 2016, a las 21:00 hs, en calle Alvear 1310 de ésta Ciudad de Salta, se celebrará Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Gastroenterología de Salta en conformidad por lo expuesto por el artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Renovación de Autoridades y Comisión Directiva.
- 4.- Consideración de la memoria.
- 5.- Propuesta de modificación del Estatuto.

Dr. José María Sanguinetti, PRESIDENTE – Dra. López Valeria, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070622
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100056441

ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El día 01 de noviembre de 2016, a las 23:00 hs, en calle Alvear 1310 de ésta Ciudad de Salta, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta en conformidad por lo expuesto por el artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Consideración de la memoria, Balance General por el ejercicio cerrado el día 31 de Julio 2016.
- 4.- Puesta a consideración de la propuesta de disolución de la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta.

Dr. Fernando Salvadores, PRESIDENTE – Dra. López Valeria, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070621
Fechas de publicación: 14/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100056440

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE – S.R. Nva. Orán –

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 14 con cierre al 30 de Junio de 2016, y conforme se detalla seguidamente:

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 2016 a horas catorce, en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. Nva. Orán –Salta – para considerar la siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea del año anterior.
- 2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y demás estados contables notas y anexos, e informe del síndico referidos al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016.
- 3- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del acta.

Dr. Gustavo Adolfo Ángel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070659
Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016, 19/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056494

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES –Las Lajitas–

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y provinciales de Las Lajitas convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre del año dos mil dieciséis a fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura Memorial anual.
- 3º) Aprobación Balance año 2014, 2015.
- 4º) Elección Nueva Comisión Directiva.
- 5º) Lugar de reunión: Centro de Jubilados y pensionados. Mariano Moreno. Las Lajitas a Hs 17:00.

Coronel Ramón Cruz, PRESIDENTE – María Esther Gil de Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070654
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056487

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sitio en calle Ituzaingó N° 721 – Salta –, el día 2 de Diciembre de 2.016, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- Elección de las Autoridades de la Institución: a) Siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para el Consejo Directivo; b) Tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Junta Fiscalizadora.

NOTA: El quorum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros presentes de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Ing. Jorge Unzueta Pérez, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070643
Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056472

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
RESOLUCIÓN GENERAL N° 729 – C.S.S.

Salta, 21 de Setiembre de 2016

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;
La Resolución General N° 722 C.S.S. del 10 de febrero de 2016, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las Cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables a partir del mes de Abril de 2016;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos superiores al 30% de los aranceles a partir del 1o de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

en su mejor desenvolvimiento la operabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que ese aumento debe establecerse buscando mantener una relación en menos con cuotas de otras Obras Sociales o Sistemas Pre-Pagos similares del medio, cumpliendo así también la función solidaria con los afiliados al ofrecer mayor y mejor beneficio a menor costo;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer un incremento del 11,00% (Once por ciento) sobre los valores fijados en Resolución General N° 722- C.S.S. del 10 de Febrero de 2016, para el pago de las Cuotas Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social que se consignan en Tabla Anexa a continuación, aplicables a partir del mes de Diciembre de 2.016.

Artículo 2°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00070652

Fechas de publicación: 17/10/2016

Importe: \$ 472.00

OP N°: 100056486

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

Consejo Profesional de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 730-C.S.S.

Salta, 21 de Setiembre de 2016

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 724- C.S.S. del 09 de Marzo de 2016, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Mayo de 2.016; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios del Sistema de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Diciembre de 2.016;

POR TODO ELLO:

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Diciembre de 2.016 en Pesos ochenta (\$80,00) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1o de Enero de 2017.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial, cópiese y archívese.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070645
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056475

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONVOCATORIA AL ACTO ELECCIONARIO

El Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la elección de autoridades (Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora), a llevarse a cabo en el Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, Complejo Castañares.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2.016 a partir de horas 10:00 finalizando a horas 18:00.

En cumplimiento del Artículo 43° del Estatuto Social, se ha designado a la Sra. Gladys Violeta Tejerina D.N.I. N° 16.150.821 como Presidente y a la Sra. Ana María Tilca D.N.I. N° 14.670.016 como suplente de la Junta Electoral, según Resolución del Consejo Directivo N° 003 MU-16.

Cronograma Electoral:

- 1) Hasta el día 07-11-16 se podrán presentar listas de candidatos (listas completas), por escrito, presentadas por un (1) apoderado y con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.
- 2) El día 08-11-16 a horas 20:00. se producirá la oficialización de listas por parte del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta.
- 3) El día 28-11-16 desde horas 10:00 a 18:00 se llevará a cabo el Acto Eleccionario.
- 4) El día 02-12-16 a horas 20:30 se producirá la proclamación de la lista ganadora.

Ing. Jorge Unzueta Pérez, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070644
Fechas de publicación: 17/10/2016, 18/10/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100056473

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.880 DE FECHA 12/10/16.

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Páginas N°s: 49 y 50

O.P. N° 400008641 – NAGUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Donde Dice:

6. Objeto: Para la realización de...operaciones comerciales, y bancadas y demás...

Debe Decir:

6. Objeto: Para la realización de...operaciones comerciales, y **bancarias** y demás...

Donde Dice:

2. Capital Social: El capital social...

Debe Decir:

7. Capital Social: El capital social...

SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES

Página N°: 56

O.P. N° 100056369 – RIXOM S.R.L. – Cambio de Gerencia

Donde Dice:

Avda. del Bicentenaho de la Batalla de salta ...

Debe Decir:

Avda. del **Bicentenario** de la Batalla de salta...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006637
Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056491

COOPERATIVA DE TRABAJO IGUAZÚ LIMITADA

Cooperativa de Trabajo Iguazú Limitada. El Consejo de Administración convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Noviembre de 2016 a Hs. 18.00 en su sede de calle Río Iguazú s/n La Ciénaga de esta ciudad para tratar el siguiente: Orden del Día 1.-Designación de dos socios para refrendar el Acta. 2.- Consideración de Memoria del Consejo, Informe del Síndico, Balance Gral. y cuadros Anexos por el período irregular desde 13-02-13 al 31-12-13, y los terminados en periodos 01-01-14 al 31-12-14 y 01-01-15 al 31-12-15 correspondiente al Ejercicio N° 1, 2 y 3. 3.- Informe del auditor. 4.- Tratamiento de Elección de Presidente, Tesorero y Secretario por término del mandato de los titulares. **Nota:** Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios Presentes a la fecha.

Barrionuevo Víctor Javier, PRESIDENTE – Uncos Jesús Nazaret, TESORERO

Factura de contado: 0004 – 00006197
Fechas de publicación: 17/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008650

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 785083.60
Recaudación del día: 14/10/2016	\$ 3446.00
Total recaudado a la fecha	\$ 788529.60

Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056498

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 189740.80
Recaudación del día: 14/10/2016	\$ 1590.00
Total recaudado a la fecha	\$ 191330.80

Fechas de publicación: 17/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008662

Edición N° 19.883 – Salta, Lunes 17 de Octubre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.